



Radicado: D 2022070005551

Fecha: 15/09/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1). El Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, establece en el "Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión".

En Acta del 2 de junio de 2022, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **REMEDIOS** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

➤ De acuerdo a la reorganización de planta 2022, del municipio de **REMEDIOS**, se determinó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

- **GOMEZ GOMEZ LINA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.209.735**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Humanidades, Lengua Castellana, vinculada en Periodo de Prueba PDET, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. R. PABLO VI, sede C. E. R. LA BONITA; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la **I. E. R. PABLO VI**, sede **COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL** del mismo municipio.
- **CASTAÑO VARGAS GILMA ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.228.995**, Licenciada En Filosofía Y Ciencias Religiosas, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 12, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. R. PABLO VI, sede COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la **I. E. R. PABLO VI**, sede **COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL** del mismo municipio.
- **ARROYAVE CORREA PAULA ANDREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.691.562**, Licenciada En Educación Básica, Énfasis En Ciencias Naturales Y Educación Ambiental, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. LLANO DE CORDOBA, sede C. E. R. CHIQUILLO; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la **I. E. LLANO DE CORDOBA**, sede **C. E. R. LEJANIAS** del mismo municipio.
- **MARIN OCHOA SANDRA JANETTE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.234.906**, Licenciada En Educación Básica Primaria Con Énfasis En Ciencias Naturales Y Educación Ambiental, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. LLANO DE CORDOBA, sede I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la **I. E. LLANO DE CORDOBA**, sede **I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL** del mismo municipio.
- **PEREZ BOTERO MARIA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.632.480**, fue nombrada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la E.U ARNOLDO ESTRADA, mediante decreto Municipal N° 041 de 1997, de 20 de mayo de 1997 en el municipio de Anorí; posteriormente fue trasladada mediante Decreto Municipal No. 042 de 28/07/2014, como docente de aula del mismo nivel, para la I. E. LLANO DE CORDOBA, sede I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL del municipio de REMEDIOS.

En el municipio de REMEDIOS en la **I. E. LLANO DE CORDOBA**, sede **I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL**, actualmente se encuentra una (1) plaza docente vacante en el nivel **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, según se consigna en el Acta de 2 de junio de 2022, resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de REMEDIOS.

Mediante escrito dirigido a la Secretaria de Educación de fecha 1 de agosto de 2022, recibido a través de correo electrónico, la señora PEREZ BOTERO MARIA DEL CARMEN identificada con cédula de ciudadanía No. 21.632.480, autoriza ser trasladada del nivel básica primaria, al nivel **Básica Secundaria/Media** en la I. E. LLANO DE CORDOBA, sede I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de REMEDIOS, la petición es analizada por la oficina de escalafón verificando que la educadora cumple con la idoneidad y es pertinente su reubicación en la plaza solicitada por la docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

- **OLANO CASTRILLON JOSE BERNARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.537.502**, Licenciado En Educación Básica, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2BE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E. IGNACIO YEPES YEPES, sede C. E. R. MARTANA; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I.E. **IGNACIO YEPES YEPES**, sede **E U REMEDIOS** del mismo municipio.
- **GARCIA JARAMILLO LENY KATHERINE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.020.443.751**, Normalista Superior, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I.E. IGNACIO YEPES YEPES, sede E U REMEDIOS; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I.E. **IGNACIO YEPES YEPES**, sede **C. E. R. MARTANA** del mismo municipio.
- **SANCHEZ CORDOBA JEISON ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.077.441.956**, Licenciado En Ingles Y francés, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica Primaria - Plaza **AFRO**, en la I. E. R. LA CRUZADA, sede C. E. R. RIO BAGRE; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. R. **LA CRUZADA**, sede **C. E. R. CARRIZAL** del mismo municipio.
- **GELVES PEÑA JANIS SHIRLEY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.641.958**, Bachiller Pedagógico, vinculado en Periodo de Prueba PDET, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. R. LA CRUZADA, sede E R BELEN; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. R. **PABLO VI**, sede **C. E. R. LA BONITA** del mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el municipio de REMEDIOS, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	C. E. R. CHIQUILLO	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: La plaza trasladada en el articulo anterior queda asignada de la siguiente manera, en el municipio de REMEDIOS

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	C. E. R. LEJANIAS	BÁSICA PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 3°: Convertir en el municipio de REMEDIOS, las plazas docentes oficiales que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
REMEDIOS	I. E. R. PABLO VI	COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
			BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA – EDUCACION RELIGIOSA
REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA
			BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA – CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA
			BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA – CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	C. E. R. RIO BAGRE	AFRO / BÁSICA PRIMARIA
			AFRO / BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA – IDIOMA EXTRANJERO INGLES

ARTICULO 4°: La plaza convertida en el artículo anterior queda asignada de la siguiente manera, en el municipio de REMEDIOS

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
REMEDIOS	I. E. R. PABLO VI	COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA – EDUCACION RELIGIOSA
REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA – CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA – CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	C. E. R. CARRIZAL	AFRO / BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA – IDIOMA EXTRANJERO INGLES

ARTÍCULO 5°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GOMEZ GOMEZ LINA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.209.735**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Humanidades, Lengua Castellana, vinculada en Periodo de Prueba PDET, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I. E. R. PABLO VI**, sede **COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL**, población mayoritaria – Postconflicto del municipio de REMEDIOS; en reemplazo de GUTIERREZ AMARIS CRISTINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 33.200.318 quien renuncio, la señora GOMEZ GOMEZ viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. PABLO VI, sede C. E. R. LA BONITA, del mismo municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 6°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CASTAÑO VARGAS GILMA ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.228.995**, Licenciada En Filosofía Y Ciencias Religiosas, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 12, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante convertida como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de **Educación Religiosa**, en la **I. E. R. PABLO VI**, sede **COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL**, población mayoritaria – Postconflicto del municipio de REMEDIOS; la señora CASTAÑO VARGAS viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en la **I. E. R. PABLO VI**, sede **COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 7°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ARROYAVE CORREA PAULA ANDREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.691.562**, Licenciada En Educación Básica, Énfasis En Ciencias Naturales Y Educación Ambiental, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante trasladada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I. E. LLANO DE CORDOBA**, sede **C. E. R. LEJANIAS**, población mayoritaria del municipio de REMEDIOS; la señora **ARROYAVE CORREA** viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I. E. LLANO DE CORDOBA**, sede **C. E. R. CHIQUILLO**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 8°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIN OCHOA SANDRA JANETTE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.234.906**, Licenciada En Educación Básica Primaria Con Énfasis En Ciencias Naturales Y Educación Ambiental, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante convertida como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de **Ciencias Naturales Y Educación Ambiental**, en la **I. E. LLANO DE CORDOBA**, sede **I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL**, población mayoritaria del municipio de REMEDIOS; la señora **MARIN OCHOA** viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I. E. LLANO DE CORDOBA**, sede **I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 9°: Modificar el decreto Municipal N° 041 de 1997, de 20 de mayo de 1997 en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **PEREZ BOTERO MARIA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.632.480**, por el cual se nombró en propiedad como docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **E.U. ARNOLDO ESTRADA**, del municipio de ANORÍ; **REUBICÁNDOLA** en la **I. E. LLANO DE CORDOBA**, sede **I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL**, como Docente de Aula, en el nivel de **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, población mayoritaria del municipio de REMEDIOS; la señora **PEREZ BOTERO** es Licenciada En Educación Infantil Énfasis Ciencias Naturales Y Protección Al Medio Ambiente, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I. E. LLANO DE CORDOBA**, sede **I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL** del mismo municipio.

ARTÍCULO 10°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **OLANO CASTRILLON JOSE BERNARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.537.502**, Licenciado En Educación Básica, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2BE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I.E. IGNACIO YEPES YEPES**, sede **E U REMEDIOS**, población mayoritaria del municipio de REMEDIOS; él señor **OLANO CASTRILLON** viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I.E. IGNACIO YEPES YEPES**, sede **C. E. R. MARTANA**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 11°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GARCIA JARAMILLO LENY KATHERINE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.020.443.751**, Normalista Superior, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I.E. IGNACIO YEPES YEPES**, sede **C. E. R. MARTANA**, población mayoritaria del municipio de REMEDIOS; la señora **GARCIA JARAMILLO** viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I.E. IGNACIO YEPES YEPES**, sede **E U REMEDIOS**, del mismo municipio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 12: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **SANCHEZ CORDOBA JEISON ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.077.441.956**, Licenciado En Ingles Y francés, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante trasladada como Docente de Aula, nivel de **Básica Secundaria/Media**, en el área de Idioma Extranjero Ingles - **AFRO**, en la **I. E. R. LA CRUZADA**, sede **C. E. R. CARRIZAL**, población **AFRO** – Postconflicto del municipio de **REMEDIOS**; él señor **SANCHEZ CORDOBA** viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria - Afro en la **I. E. R. LA CRUZADA**, sede **C. E. R. RIO BAGRE**, del mismo municipio.


ARTÍCULO 13°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GELVES PEÑA JANIS SHIRLEY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.641.958**, Bachiller Pedagógico, vinculada en Periodo de Prueba PDET, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I. E. R. PABLO VI**, sede **C. E. R. LA BONITA**, población mayoritaria – Postconflicto del municipio de **REMEDIOS**; en reemplazo de **GOMEZ GOMEZ LINA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.209.735** quien paso a otra institución, la señora **GELVES PEÑA** viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I. E. R. LA CRUZADA**, sede **E R BELEN**, del mismo municipio.

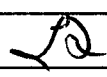
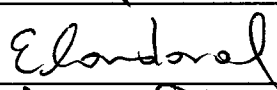
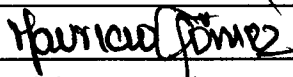
ARTÍCULO 14°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 15°: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 16°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		12/19/2022
Revisó:	Euclides Alvaro Londoño Londoño Profesional Especializado - Dirección De Asuntos Legales Educación		08/07-2022
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez Profesional Universitario - Contratista		8/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.